



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE MARZO DE 2004	Suplemento 6419 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 18826

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 2º, 9º, PÁRRAFO TERCERO, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, signado por el Lic. José del Carmen Torruco Jiménez, Notario Público Número Dos, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, le sea asignado como Notario Adscrito de su Notaría, al C. Lic. Augusto César Sibilla Quinza; quien venía desempeñando el cargo de Notario Substituto de la misma, con fundamento en el artículo 9º, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8º y 9º, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Es Notario Adscrito aquel que es designado a solicitud de un Notario de Número, para que ambos actúen, indistintamente, en el

protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas.

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el C. Lic. José del Carmen Torruco Jiménez, de acuerdo con el artículo 9º, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario Adscrito que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley aplicable, se considera que el C. Licenciado en Derecho Augusto César Sibilla Quinza, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito en la Notaría Pública Número Dos, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de la cual es Titular el Lic. José del Carmen Torruco Jiménez, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2º, 9º, párrafo tercero, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir Nombramiento a favor del C. Licenciado en Derecho Augusto César Sibilla Quinza, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 26, de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Adscrito Lic. Augusto César Sibilla Quinza, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las 20:00 horas del día 11 de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 26 de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Minahermosa, Tabasco; marzo 10 del año 2004.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2º, 9º párrafo tercero, 24, 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 8 de agosto de 1994, ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, en la notaría Pública Número Dos con sede en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyo Titular es el Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA
LUGAR DE NACIMIENTO: JALAPA, TAB.
FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1960
EDAD: 43 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTATURA: 1.75 METROS
SEÑAS PÁRNICULARES: NINGUNA
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: BLANCO
CABELLO: CASTAÑO CLARO
OJOS: VERDES
NARIZ: NORMAL
BOCA: MEDIANA
CEJAS: SEMI-POBLADAS
FRENTE: AMPLIA

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

